INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero dieciocho (18) de 2021. A Despacho de la señora Juez el anterior poder. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00054-00

En atención al poder otorgado por el demandado JUAN CARLOS PERLAZA CAICEDO, téngase como apoderada judicial a la doctora LILIANA ORDOÑEZ URBANO portadora de la cedula de ciudadanía número 66.848.963 de Cali (Valle) y T.P. 161.654 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso, para que represente los intereses de su poderdante, en los términos conferidos en el poder que antecede.

NOTIFIQUESE

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

D.E.C.C